



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° 047-2022 –GRL / GRDE

Huacho, 26 de abril de 2022

VISTOS: El Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL AHORCADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAYAN PROGRESIVA 3+500 A 4+650 KM, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA**”; la Carta S/N Doc. N° 3347594 Exp N° 2123707, recibida el 21 de enero de 2022; el Informe Técnico N° 062-2022-ERMV, recibido el 18 de abril de 2022; el Informe N° 0014-2022-GRL/GRDE-JIGA, de fecha 22 de abril de 2022; el Memorando N° 1333-2022-GRL/GRDE, recibido el 26 de abril de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES**, de fecha 13 de octubre de 2009; la Presidencia Regional aprueba la Directiva para Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR**, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional encarga, al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; así como, consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias antes mencionadas;

Que, mediante la **Carta S/N Doc. N° 3347594 Exp N° 2123707**, recibida el 21 de enero de 2022, el Sr. Ricardo Vilca Peraldo, Presidente de la Comunidad Campesina de Sayán, remite el Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL AHORCADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAYAN PROGRESIVA 3+500 A 4+650 KM, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA**”;

Que, mediante **Informe Técnico N° 062-2022-ERMV**, recibido el 18 de abril de 2022; el Ing. Edgar Renán Muñoz Vilela, Asistente Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluye que se ha revisado el Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL AHORCADO EN LA COMUNIDAD**”;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

CAMPESINA DE SAYAN PROGRESIVA 3+500 A 4+650 KM, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", el cual cuenta con memoria descriptiva, presupuesto, planos de sección y plano clave, de acuerdo a los contenidos mínimos solicitados, se encuentra conforme para su aprobación; se recomienda que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicite la formulación del acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 014-2022-GRL/GRDE-JIGA**, recibido el 22 de abril de 2022, el Administrador (e) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el Expediente Técnico de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL AHORCADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAYAN PROGRESIVA 3+500 A 4+650 KM, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA**", el cual ha sido elaborado por el Ing. Luis Ernesto Jiménez Olivares con CIP N° 166547 y revisado por el Ing. Edgar Renán Muñoz Vilela con CIP N° 86952, Evaluador de Proyectos del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; ha sido revisado emitiendo opinión favorable; concluyó que el monto de inversión de la actividad de mantenimiento asciende a S/ 186,502.75 (Ciento ochenta y seis mil quinientos dos y 75/100 Soles), con precios referidos al mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de 50 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico de la actividad de mantenimiento es por Administración Directa, el mismo que se ejecutará en forma articulada entre el Gobierno Regional que financiara hasta el monto de S/ 42,739.06 (Cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve y 06/100 Soles), equivalente a 1,644 bolsas de cemento y la Comunidad Campesina de Sayán, asume el compromiso a través de acta, de ejecutar los demás componentes del Expediente Técnico;

Que, mediante **Memorando N° 1334-2022-GRL/GRDE**, recibido el 26 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL AHORCADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAYAN PROGRESIVA 3+500 A 4+650 KM, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA**", por lo que solicita a la Secretaría General, la proyección de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad para la ejecución de la referida obra;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a elaborar la presente resolución;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 25 y 26 concordante con el artículo 41 inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL AHORCADO EN LA COMUNIDAD**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

CAMPESINA DE SAYAN PROGRESIVA 3+500 A 4+650 KM, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", monto de inversión de la actividad de mantenimiento asciende a S/ 186,502.75 (Ciento ochenta y seis mil quinientos dos y 75/100 Soles), con precios referidos al mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de 50 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico de la actividad de mantenimiento es por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL AHORCADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAYAN PROGRESIVA 3+500 A 4+650 KM, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA**", se ejecutará en forma articulada entre el Gobierno Regional que financiará hasta el monto de S/ 42,739.06 (Cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve y 06/100 Soles), equivalente a 1,644 bolsas de cemento y la Comunidad Campesina de Sayán, asume el compromiso a través de acta, de ejecutar los demás componentes del Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima, notifique la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico, para conocimiento a las dependencias correspondientes, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Ing. FREDY JULIAN GAMARRA CONCEPCION
Gerente Regional de Desarrollo Económico